H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A estas Comisión de Educación han sido turnados el dictamen No. 406/2016, del 20 de mayo de 2016, el CUA/CCU/CEDUyHDA/005/2016, del 31 de mayo de 2016, el I/II/2015-2016/017, del 19 de julio de 2016, el CC/1119/2016 del 19 de julio de 2016, en los que los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de los Altos, del Norte, del Sur proponen modificar el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y para operar en la modalidad no escolarizada, a partir de la aprobación del presente dictamen, y

**R e s u l t a n d o:**

1. Que la Benemérita Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y patrimonio propios, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus fines son los de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; y promover el conocimiento y el ejercicio de las artes, así como impulsar la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), 2014–2030 Construyendo el Futuro.
3. Que la Benemérita Universidad de Guadalajara establece en su misión, una vocación internacional y de compromiso social en la educación pública para los niveles medio superior y superior. El desarrollo educativo regional, estatal y nacional, se sustenta en el progreso científico y tecnológico para la extensión y difusión, para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad.
4. Que la Universidad ha establecido políticas institucionales en cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y difusión, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de su Ley Orgánica, que le permiten:
5. Funcionar como una Red colaborativa y subsidiaria para el desarrollo de las funciones sustantivas, que promueva la integración e interacción entre la educación media superior y superior;
6. Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación;
7. Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias;
8. Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución;
9. Promover el compromiso social e impulsar la vinculación con el entorno, en el ejercicio de las funciones sustantivas;
10. Fomentar la sustentabilidad financiera de la institución, optimizando el uso de los recursos, y
11. Promover la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.
12. Que el 18 de octubre de 1993, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/26743, relacionado con el plan de estudios de la Nivelación Académica, para que los profesionales de la Enfermería con bachillerato o normal, puedan obtener el título de Licenciatura en Enfermería, en la modalidad semiescolarizada.
13. Que el 20 de abril de 1998, 31 de enero de 2008, 10 de junio de 2010, el 25 de marzo de 2011 y el 26 de octubre de 2012, el Consejo General Universitario aprobó los dictámenes 507, I/2008/049, I/2010/084, I/2011/095 y I/2012/313, relacionados con la apertura del Programa de Nivelación en los Centro Universitario del Sur, de los Valles, de los Altos, del Norte y de la Ciénega, respectivamente.
14. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en su área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad de Guadalajara, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
15. Que con el acuerdo No. RG/24/2015, del 17 de noviembre de 2015, se creó el Comité Curricular Intercentros para el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería de la Red Universitaria.
16. Que este documento, contiene la propuesta de modificación de la Nivelación Académica para la Licenciatura de Enfermería, modalidad semiescolarizada, resultado del trabajo colectivo y participativo del Comité Consultivo Intercentros (Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Sur, de los Valles, de los Altos, del Norte y de la Ciénega).
17. Que el 22 de junio de 2016, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobó el proyecto de modificación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada y su cambio de denominación a “Nivelación de Licenciatura en Enfermería”, bajo el sistema de créditos, en la modalidad no escolarizada, en línea, que describe de manera amplia sus fundamentos, objetivos, estructura, contenido y forma de organización.
18. Que el 1 de junio de 2016, el Consejo del Centro Universitario de los Altos, aprobó el proyecto de modificación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada y su cambio de denominación a “Nivelación de Licenciatura en Enfermería”, bajo el sistema de créditos, en la modalidad no escolarizada, en línea, que describe de manera amplia sus fundamentos, objetivos, estructura, contenido y forma de organización.
19. Que el 19 de julio de 2016, el Consejo del Centro Universitario del Norte, el proyecto de modificación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada y su cambio de denominación a “Nivelación de Licenciatura en Enfermería”, bajo el sistema de créditos, en la modalidad no escolarizada, en línea, que describe de manera amplia sus fundamentos, objetivos, estructura, contenido y forma de organización.
20. Que el 20 de julio de 2016, el Consejo del Centro Universitario del Sur, aprobó el proyecto de modificación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada y su cambio de denominación a “Nivelación de Licenciatura en Enfermería”, bajo el sistema de créditos, en la modalidad no escolarizada, en línea, que describe de manera amplia sus fundamentos, objetivos, estructura, contenido y forma de organización.
21. Que los Centros Universitarios de la Ciénega y de los Valles, actualmente también imparten el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería y se suman al proyecto académico conforme a los trabajos realizados al interior del Comité Curricular Intercentros.
22. Que los elementos que integran la propuesta de modificación curricular, retoman como base la fundamentación de los programas académicos de Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada en la Red y el de Licenciatura en Enfermería, modalidad a distancia del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, dictaminados en el año 2013. En ella, se abordan aspectos sociales que involucran el ámbito económico, político y cultural, donde se reconoce que los programas educativos de enfermería requieren mejorar su capacidad de gestión y promover alianzas estratégicas con otras universidades a nivel regional, nacional y mundial para su inserción con éxito en la globalización.
23. Que la modificación curricular del plan de estudios de la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, modalidad semiescolarizada, busca hacer compatible la visión regional, nacional e internacional de los problemas a solucionar, mejorar la calidad y pertinencia del diseño curricular, vincular el desarrollo humanístico con las estrategias formativas y comunicativas modernas; enfocar el aspecto científico y tecnológico en formar profesionales de enfermería que obtengan reconocimiento profesional, que contribuyan con los avances de los sistemas de salud con calidad y calidez y que estén directamente relacionados con el cuidado de la salud- enfermedad de las personas, familias y comunidades.
24. Que los aspectos institucionales se sustentan en la filosofía y el compromiso de la Universidad de Guadalajara de desarrollar una mayor vinculación social, bajo el postulado de formar ciudadanos competentes que sepan pensar, crear e insertarse en una sociedad que depende cada vez más del conocimiento, de la ciencia y la tecnología, con los sustentos que le confieran identidad profesional y social.
25. Que los elementos pedagógico-didácticos que componen el modelo educativo, parten de una visión integral fundamentada en valores éticos y de compromiso social. Tienen un enfoque teórico-metodológico interdisciplinar y transdisciplinar en sus contenidos curriculares y en sus estrategias de enseñanza-aprendizaje, las cuales se centran en el aprendizaje significativo relevante, lo que contribuye al desarrollo de las competencias profesionales integradas.
26. Que esta propuesta reconoce la necesidad de atender la demanda creciente de formar Licenciados en Enfermería, en una modalidad educativa no escolarizada, flexible, que permita a los estudiantes compartir el trabajo con el estudio, romper las barreras del tiempo y el espacio, lograr las competencias profesionales integradas que contribuyan a resolver problemas de salud reales, aplicar los principios y métodos científicos para interpretar la realidad con juicio crítico y creativo, trabajar en equipo con compromiso institucional, ética profesional y solidaridad social.
27. Que esta propuesta se integra a partir del trabajo colegiado en la Red Universitaria y de revisar las necesidades sociales de formación de Licenciados en Enfermería, en congruencia con la realidad del contexto complejo en el que se insertarán a su egreso. A partir de ello, se reconocen las competencias profesionales integradas del perfil de egreso y con ese criterio se denominan las unidades de aprendizaje que harán posible la Nivelación de calidad de este valioso recurso humano de ciencias de la salud.
28. Que de la misma manera, se construye el perfil del docente para desarrollar competencias profesionales integradas y espacios virtuales para el aprendizaje de los estudiantes de los Centros Universitarios que tienen el programa educativo. Lo anterior sustenta la necesidad de incluir procesos de formación y capacitación académica para hacer posible la operación del programa mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación- por competencias profesionales integradas en enfermería- y flexibilizar los ambientes de aprendizaje en los escenarios complejos de la práctica profesional.
29. Que los beneficios que se esperan de una propuesta curricular diseñada en un comité intercentros como el que aquí se presenta son, entre otros, lograr la formación del estudiante como una persona adulta, ciudadano y universitario autogestivo para el logro de su aprendizaje, capaz de interactuar en diferentes contextos y de transferir sus conocimientos a situaciones nuevas siendo propositivo, humanitario y competente para crecer como persona, como profesional y con un impacto real en su entorno social.
30. Que el objetivo general del plan de estudios de la Nivelación es formar licenciados en enfermería con una sólida preparación para el desarrollo de estrategias de prevención, promoción, cuidado integral, recuperación y mantenimiento de la condición de salud de los grupos poblacionales y personas en edad reproductiva; que actúen con espíritu de colaboración, solidaridad, respeto, honestidad y una visión transformadora e integral del individuo para responder a las necesidades sociales del país, a las políticas nacionales en salud y al desarrollo de su disciplina; que sean capaces de gestionar y generar conocimiento científico, con referencia al marco nacional de salud y al escenario del mundo globalizado.
31. Que los objetivos específicos del programa educativo de la carrera de Nivelación de Licenciatura en Enfermería son:
32. Favorecer la formación de las competencias profesionales integradas que permitan al egresado proporcionar atención de enfermería con calidad y calidez;
33. Consolidar las habilidades de liderazgo que permitan al egresado posicionarse como un profesionista innovador, propositivo, resolutivo e independiente;
34. Fortalecer el uso de las tecnologías informáticas que faciliten el acceso a la información en un contexto de globalización;
35. Fomentar el trabajo multidisciplinar para la disminución de riesgos a la salud, reforzar la promoción y prevención a través del autocuidado;
36. Enfatizar la implementación del proceso de enfermería en los diversos entornos de cuidado de la salud, y
37. Promover la planeación, desarrollo y evaluación de proyectos de investigación epidemiológica y clínica en la solución de problemas de salud, así como para el crecimiento de su práctica profesional.
38. Que en el apartado del perfil de **ingreso**, el aspirante debe tener la convicción de que es imprescindible para la calidad en la prestación de servicios la motivación para la superación disciplinar, además de:
39. Valores humanos y éticos congruentes con la profesión, espíritu de servicio, madurez y control emocional, sentido de responsabilidad y compromiso con las necesidades sociales y su adaptabilidad a diferentes entornos;
40. Integridad física y un nivel de salud óptimo que favorezcan el desarrollo de su formación profesional;
41. Buena disposición para el estudio y el cumplimiento, en tiempo y forma, de las actividades académicas descritas en el programa;
42. Tener equilibrio emocional y aptitudes para el manejo de situaciones de estrés;
43. Capacidad para la búsqueda, selección, análisis y uso oportuno de información, respetando los derechos de autor;
44. Habilidades en el uso e implementación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
45. Tener habilidades para el aprendizaje autogestivo y capacidad para trabajar en equipos transdisciplinarios, además de facilidad de comunicación.
46. Que el perfil de **egreso** contará con una formación integral que incluye aspectos científicos, técnicos, culturales, humanistas, éticos y legales para proporcionar un cuidado holístico de enfermería a la persona sana o enferma, dentro de una familia o de una comunidad determinada, con una visión amplia de la problemática social que le permita ser partícipe del equipo de salud. Será competente en el desarrollo de sus funciones en los tres niveles de atención a la salud, en los diferentes ámbitos de desempeño del libre ejercicio de la profesión, siendo capaz de:
47. Identificar problemas relacionados con la disciplina en las áreas clínicas, formulando alternativas de solución;
48. Planear e implementar estrategias para elevar la calidad en la atención de enfermería;
49. Desempeñarse eficientemente en los ámbitos gerenciales de enfermería;
50. Utilizar las nuevas tecnologías en su ámbito laboral.

Los contenidos del plan de estudios desarrollan la formación de competencias socioculturales, técnico Instrumentales y profesionales, tal como se describen a continuación:

1. **Competencias Socioculturales** (núcleo epistémico educación y autocuidado de la salud):
   1. Se desarrolla personal y profesionalmente mediante el autoconocimiento, análisis de la situación, aplicación de juicio crítico y toma de decisiones en sus relaciones interpersonales y de participación, que aseguren el respeto por la individualidad y dignidad humana, a través de la satisfacción de las necesidades fundamentales de la persona para promover el autocuidado de la salud e independencia, y
   2. Desarrolla una cultura de trabajo inter y multidisciplinar al aplicar estrategias de asesoría, consultoría o acompañamiento de la persona o grupos poblacionales, en ambientes diversificados de la práctica profesional de enfermería, en un ejercicio independiente, tanto en el hogar como en centros de atención especial, estancias de día y de cuidados paliativos y terminales que contribuyan al autocuidado para recuperar la salud, aliviar el dolor, mejorar la calidad de vida o preparar a la persona para una muerte digna.
2. **Competencias Técnico Instrumentales** (núcleo epistémico investigación y administración):
   1. Promueve y participa en investigaciones, con aplicación de tecnologías de la información y comunicación, con sentido crítico y reflexivo para desarrollar proyectos de investigación con base en el conocimiento científico, experiencia profesional e integrarse de manera temprana en sociedades del conocimiento y participar en experiencias de movilidad profesional;
   2. Direcciona sus habilidades para investigar, descubrir y resolver problemas inherentes a su entorno, que le permitan orientar su conocimiento a propuestas innovadoras de su práctica; divulga y aplica sus resultados a fin de contribuir a mejorar procesos de atención y de cuidado de la salud enfermedad, con beneficio para los usuarios y al propio profesional de enfermería, cultivando la calidad profesional, laboral, organizacional e institucional;
   3. Implementa y desarrolla proyectos para la actualización y capacitación continua, el autoempleo y trabajo autónomo e independiente del profesional de enfermería, en el marco de la regulación normativa y fiscal que trascienda a la mejora de las condiciones laborales de su gremio, en un ejercicio de participación institucional y organizacional, y
   4. Desarrolla acciones estratégicas y de mejora continua al administrar servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios, a partir de procesos de planeación, organización, implementación, seguimiento y control que orienten la toma de decisiones en cualquiera de las áreas de su desempeño profesional, centradas en la observación, análisis reflexivo y juicio crítico y que tengan como propósito fortalecer los cuidados que brinda el profesional de enfermería en relación a las normas y estándares de calidad- nacionales e internacionales-, con disminución de riesgos y en ambientes seguros de atención.
3. **Competencias Profesionales (núcleo epistémico cuidado de la salud enfermedad).** 
   1. Comprende al ser humano desde una perspectiva holística que le permita desarrollar proyectos educativos e intervenciones de enfermería que coadyuven a resolver la problemática de salud de su entorno; evalúa, planifica e implementa acciones para la promoción, prevención y protección a la salud, desde una perspectiva de autocuidado, con aplicación de principios, métodos y estrategias de la promoción de estilos de vida saludable y de la atención primaria a la salud;
   2. Realiza cuidados de enfermería al atender las necesidades de salud-enfermedad de las personas mediante intervenciones independientes o de colaboración que fortalezcan la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la persona sana o enferma, en cualquier nivel de atención, basados en principios filosóficos, metodológicos, técnicos éticos y humanísticos que privilegien el valor por la vida, la diversidad e interculturalidad, cultura de servicio y el respeto por la normatividad vigente. Asimismo participa en la atención de los distintos problemas de salud del perfil epidemiológico actual y futuro, mediante intervenciones sustentadas en el proceso de enfermería y cuidados específicos a cada situación de salud-enfermedad, de riesgo o de bienestar de las personas, con habilidad y dominio de procedimientos y técnicas que contribuyan a su cuidado y recuperación;
   3. Participa en la aplicación de políticas públicas y sectoriales dirigidas a los distintos grupos poblacionales, que den respuesta a las necesidades o problemas de salud-enfermedad, de riesgo o de bienestar, actuando con pertinencia y calidad, a través de intervenciones sustentadas en el proceso de enfermería, en espacios comunitarios, educativos y asistenciales que contribuyan en el cuidado de la salud reproductiva e infantil, la enfermedad aguda o crónica, la discapacidad y el envejecimiento.
4. Que los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Sur, de los Valles, de los Altos, del Norte, de la Ciénega, cuentan con los recursos académicos y administrativos para la operación del programa.
5. Que los profesores de los seis Centros Universitarios que participen en el programa deberán tener acreditada su formación y/o capacitación en el modelo de competencias profesionales y en modalidad no escolarizada.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
5. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
6. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión se permite proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO**. Se modifica el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y para operar en la modalidad no escolarizada, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de los Altos, de la Ciénega, del Norte, del Sur y de los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO**. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÁREAS DE FORMACIÓN** | **CRÉDITOS** | **%** |
| Área de Formación Básica Común | 21 | 9 |
| Área de Formación Básica Particular | 166 | 71 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 36 | 15 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 11 | 5 |
| **Número mínimo de créditos para optar por el título:** | **234** | **100** |

**TERCERO.** Las unidades de aprendizaje del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, en la modalidad no escolarizada, en línea, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

**Área de Formación Básica Común**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Practica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Bioética y Universidad | CT | 48 | 16 | 64 | 7 |  |
| Sociedad y salud | CT | 26 | 22 | 48 | 4 |  |
| Metodología de la Investigación | CT | 48 | 16 | 64 | 7 |  |
| Comunicación y tecnología de la información | CT | 16 | 16 | 32 | 3 |  |
| **Total:** |  | **138** | **70** | **208** | **21** |  |

**Área de Formación Básica Particular**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Practica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Teorías y procesos de enfermería | CT | 64 | 16 | 80 | 10 |  |
| Enfermería y educación para la salud | CT | 64 | 16 | 80 | 10 |  |
| Salud y sustentabilidad ambiental | C | 48 | 0 | 48 | 6 |  |
| Enfermería comunitaria | CT | 64 | 16 | 80 | 10 |  |
| Enfermería en la investigación comunitaria | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | Metodología de la investigación y enfermería comunitaria |
| Desastres y emergencias sanitarias | CT | 48 | 16 | 64 | 7 |  |
| Enfermería y regulación profesional | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| Epidemiologia | CT | 32 | 32 | 64 | 6 |  |
| Investigación clínica en enfermería | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | Metodología de la investigación |
| Farmacología clínica | CL | 80 | 16 | 96 | 12 |  |
| Fisiopatología clínica | CL | 80 | 16 | 96 | 12 |  |
| Enfermería de la mujer y del recién nacido | CL | 80 | 16 | 96 | 12 |  |
| Enfermería del niño y adolecente | CL | 80 | 16 | 96 | 12 |  |
| Enfermería del adulto mayor | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| Enfermería en salud mental | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| Enfermería y el cuidado paliativo | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| Gestión de la calidad de enfermería | CT | 48 | 16 | 64 | 7 |  |
| Gestión y administración de los servicios de enfermería | CT | 80 | 16 | 96 | 12 |  |
| **Total:** |  | **1120** | **224** | **1344** | **166** |  |

**Área de Formación Especializante Selectiva**

## El alumno deberá cursar dos orientaciones completas para acreditar los 36 créditos, a partir de tercer ciclo.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORIENTACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y DE GRUPOS DE RIESGO** | | | | | | |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Practica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Autocuidado de grupos de riesgo | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| Enfermería en salud familiar | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| **Total:** |  | **128** | **0** | **128** | **18** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORIENTACIÓN EN AUTOEMPLEO Y PRÁCTICA INDEPENDIENTE** | | | | | | |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Practica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Gestión del talento aplicado a enfermería | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| Enfermería empresarial | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| **Total:** |  | **128** | **0** | **128** | **18** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORIENTACIÓN EN ENFERMERÍA AVANZADA** | | | | | | |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Practica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Enfermería en el cuidado crítico | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| Enfermería avanzada | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| **Total:** |  | **128** | **0** | **128** | **18** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORIENTACIÓN EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICA** | | | | | | | |
| **Unidades de aprendizaje** | | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Practica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Enfermería en obstetricia | | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| Enfermería en neonatología | | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| **Total:** |  |  | **128** | **0** | **128** | **18** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORIENTACIÓN EN ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA** | | | | | | |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Practica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Envejecimiento saludable | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| Enfermería en gerontología | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| **Total:** |  | **128** | **0** | **128** | **18** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORIENTACIÓN EN ENFERMERÍA E INTERCULTURALIDAD EN SALUD** | | | | | | |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Practica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisito** |
| Enfermería en terapias alternativas y tradicionales | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| Enfermería y el cuidado transcultural | C | 64 | 0 | 64 | 9 |  |
| **Total:** |  | **128** | **0** | **128** | **18** |  |

**Área de Formación Optativa Abierta**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Practica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Actualidades en salud | S | 32 | 0 | 32 | 4 |  |
| Proyecto de vida | CT | 20 | 12 | 32 | 4 |  |
| Habilidades gerenciales | CT | 16 | 16 | 32 | 3 |  |
| **Total:** |  | **68** | **28** | **96** | **11** |  |

**CUARTO.** Para cumplir con el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante puede optar por unidades de aprendizaje de otros programas educativos de la Red Universitaria que contribuyan al perfil de egreso, siempre y cuando obtenga como mínimo 11 créditos curriculares.

**QUINTO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas en este plan de estudios, con orientación del asesor y el tutor cursando unidades de aprendizaje pertenecientes a programas educativos de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. Las unidades de aprendizaje elegidas por el alumno tendrán que contar con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

Los requisitos de ingreso son:

1. Bachillerato;
2. Acreditar que está laborando en las áreas de enfermería;
3. Copia del título de enfermería a nivel técnico, expedido por una institución educativa reconocida y copia de la correspondiente cédula profesional, y
4. Los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Enfermería, en la modalidad no escolarizada, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será: cumplir con el requisito de presentar el Examen General para el Egreso (EGEL).

**SEPTIMO.** Los alumnos actuales que por cualquier circunstancia sean alcanzados por el nuevo plan de estudios y que cubran los requisitos que estipula la normatividad universitaria, en caso de reingreso, podrá solicitar por escrito ser inscritos en el nuevo programa. Esta petición será evaluada por la Coordinación de Carrera y, de ser autorizada, se les dará de alta su historia académica, conforme a la tabla de equivalencias de materias incluida en el presente dictamen.

**OCTAVO.** Los certificados se expedirán como Licenciatura en Enfermería; el título se expedirá como Licenciado (a) en Enfermería.

**NOVENO.** El Programa de Nivelación de Licenciatura en Enfermería, modalidad no escolarizada, tendrá una duración estimada de cuatro ciclos escolares.

**DÉCIMO.** Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción, el equivalente de 0.50 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara (ZMG); el costo del curso propedéutico será el equivalente a 1.25 salarios mínimos mensuales vigentes en la ZMG; para cada unidad de aprendizaje será el equivalente de 0.50 salarios mínimos mensuales vigentes en la ZMG; asimismo, deberá cubrir los aranceles de acuerdo a la normatividad universitaria vigente. El costo por concepto de solicitud de ingreso será el equivalente a 0.25 salarios mínimos mensuales vigentes en la ZMG.

**DÉCIMO PRIMERO.** El programa educativo aprobado con dictamen número 021/26743, de fecha 18 de octubre de 1993, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con este plan de estudios. Para ello se establece la tabla de equivalencias entre los valores crediticios y cargas horarias de las unidades de aprendizaje del plan anterior y la presente modificación.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, del Centro Universitario de los Altos, del Centro Universitario de la Ciénega, del Centro Universitario del Norte, del Centro Universitario del Sur ni del Centro Universitario de los Valles, por lo que en todo caso deberá ser sufragado con ingresos propios que cada uno de centros obtenga.

**DÉCIMO TERCERO.** El cupo mínimo de alumnos será el necesario que garantice el autofinanciamiento del programa.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 21 de julio de 2016

Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez |
| C. Jesús Arturo Medina Varela |  |

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos

**TABLA DE EQUIVALENCIA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA, 1993**  **UNIDADES DE APRENDIZAJE** | **Clave** | **NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA NO ESCOLARIZADA, EN LÍNEA. 2016**  **UNIDADES DE APRENDIZAJE** | |
| Dialéctica de la naturaleza y sociedad | P0594 | Metodología de la investigación | |
| Introducción a la Investigación | P0596 |
| Seminario de integración II | P0599 |
| Informática y computación | P0611 | Comunicación y tecnología de la información | |
| Educación ambiental | P0587 | Salud y sustentabilidad ambiental | |
| Sin equivalencia |  | Bioética y universidad | |
| Sin equivalencia |  | Sociedad y salud | |
| Sin equivalencia |  | Farmacología clínica | |
| Sin equivalencia |  | Enfermería de la mujer y del recién nacido | |
| Sin equivalencia |  | Enfermería del niño y adolescente | |
| Sin equivalencia |  | Desastres y emergencias sanitarias | |
| Desarrollo comunitario | P0589 | Enfermería comunitaria | |
| Atención primaria | P0588 |
| Salud mental | P0591 | Enfermería en salud mental | |
| Investigación aplicada a problemas administrativos | P0598 | Enfermería en la investigación comunitaria | |
| Administración de los servicios de salud | P0604 | Gestión y administración de los servicios de enfermería | |
| Administración de los recursos para la salud | P0605 |
| Epidemiología | P0590 | Epidemiologia | |
| Investigación aplicada a métodos epidemiológicos | P0597 | Investigación clínica en enfermería | |
| Sin equivalencia |  | Gestión del talento aplicado a enfermería | |
| Sin equivalencia |  | Enfermería avanzada | |
| Sin equivalencia |  | Enfermería y el cuidado paliativo | |
| Sin equivalencia |  | Enfermería en el cuidado critico | |
| Sin equivalencia |  | Proyecto de vida | |
| Sin equivalencia |  | Enfermería en salud familiar | |
| Sin equivalencia |  | Enfermería del adulto mayor | |
| Sin equivalencia |  | Teorías y procesos de enfermería | |
| Sin equivalencia | |  | Enfermería en obstetricia |
| Sin equivalencia | |  | Autocuidado de grupos de riesgo |
| Sin equivalencia | |  | Enfermería y el cuidado transcultural |
| Ciencias de la educación | | P0602 | Enfermería y educación  para la salud |
| Seminario de integración I | | PO593 |
| Legislación en enfermería | | P0603 | Enfermería y regulación profesional |
| Sin equivalencia | |  | Fisiopatología clínica |
| Planeación estratégica | | P0606 | Gestión de la calidad de enfermería |
| Salud laboral | | P0592 | Enfermería empresarial |
| Sin equivalencia | |  | Enfermería en neonatología |
| Sin equivalencia | |  | Envejecimiento saludable |
| **NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA, 1993**  **UNIDADES DE APRENDIZAJE** | **Clave** | **NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA NO ESCOLARIZADA, EN LÍNEA. 2016**  **UNIDADES DE APRENDIZAJE** | |
| Sin equivalencia | |  | Enfermería en gerontología |
| Psicología educativa | | P0601 | Sin equivalencia |
| Sin equivalencia | |  | Enfermería en terapias alternativas y tradicionales |
| Sin equivalencia | |  | Actualidades en salud |
| Sin equivalencia | |  | Habilidades gerenciales |
| Seminario de Integración III | | P0607 | Sin equivalencia |
| Lengua extranjera I | | P0608 | Sin equivalencia |
| Lengua extranjera II | | P0609 | Sin equivalencia |
| Lengua extranjera III | | P0610 | Sin equivalencia |
| Relaciones humanas | | P0586 | Sin equivalencia |
| Filosofía de la educación | | P0600 | Sin equivalencia |
| Estadísticas | | P0595 | Sin equivalencia |